

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUPATÁ CUNDINAMARCA
Carrera 7 No 3 – 44
jprmsupata@cendoj.ramajudicial.gov.co

Junio (30) treinta de dos mil veintidós (2022)

Declaración de Pertenencia No. 2022-00022

Demandante: MARTHA RODRIGUEZ CASAS

Demandados: HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA ELISA MARTINEZ DE CAMELO Y
PERSONAS INDETERMINADAS

Conforme a lo dispuesto en los artículos 375 numeral 8 Y 48 numeral 7 del Código General del Proceso este Despacho,

DISPONE:

Designar como Curador Ad-Litem de los demandados: HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA ELISA MARTINEZ DE CAMELO Y PERSONAS INDETERMINADAS, a la Doctora Emma Patricia Gil Vargas, identificada con C.C No 52.474.558 de Bogotá y T.P No 125.792 del C. S de la J, quien se desempeña como abogada y ejerce la profesión con habitualidad en este Despacho Judicial, a la designada se le surtirá la notificación del auto admisorio de la demanda.

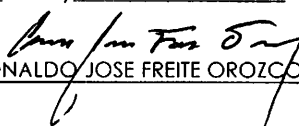
Por secretaría realícese la notificación correspondiente.

NOTIFÍQUESE

DELIA CONSTANZA RIVERA SANTOIFIMIO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SUPATA CUND.
PROVIDENCIA NOTIFICADA POR ANOTACIÓN DE

ESTADO N° 068 Hoy 1-JULIO-2022
El Secretario,


ONALDO JOSE FREITE OROZCO

Firmado Por:

Delia Constanza Rivera Santofimio
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Supata - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2479cf2e08d07b588e5b6f160ef6a26352dd9b6b633d957ee6b6ac859d0adfc2**

Documento generado en 01/07/2022 10:50:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>